

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE ARMENIA
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL

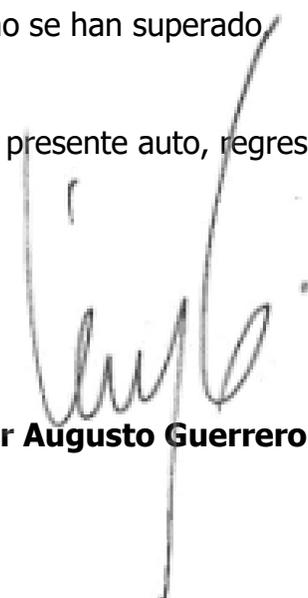
Exp. No. 63-001-31-03-002-2018-00265-01 (279)

Armenia, Quindío, catorce de diciembre de dos mil veintitrés

Atendiendo lo dispuesto por el inciso quinto del artículo 121 del Código General del Proceso¹, la Sala **prorroga** el término para resolver la instancia hasta por otros seis meses más, término que deberá contabilizarse a partir del vencimiento inicial, esto es, el próximo *11 de enero de 2024*², extensión necesaria ante la sensible acumulación coyuntural de procesos de toda índole, a lo cual se agrega la complejidad especial de algunos de ellos, las dificultades institucionales por el aumento sostenido del reparto y la carencia de personal, que no se han superado.

Una vez ejecutoriado el presente auto, regrese el expediente al Despacho.

Notifíquese,


César Augusto Guerrero Díaz



¹ Norma exequible condicionadamente mediante la sentencia C-443 de 2019.

² Teniendo en cuenta la suspensión de términos decretada mediante el Acuerdo PCSJA23-12089 de 13 de septiembre de 2023.